

**Asunto:** Se informa la no competencia de la SFP.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2018

FOLIO 0002700038018

PRESENTE.

En atención a la solicitud de acceso a información con número de folio citado al rubro, presentada a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia; en dónde se requirió:

Descripción clara de la solicitud de información:

*"1.- Informe si existe el "FONDO DE RESERVA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS" 2.- Toda la información relativa al "FONDO DE RESERVA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS". 3.- Informe los mecanismos que tienen las autoridades municipales para en su caso acceder al "FONDO DE RESERVA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS" (Sic).*

Al respecto, conforme a lo establecido en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de su apreciable conocimiento, lo siguiente:

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 2 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de la Función Pública, es la dependencia encargada, entre otras cosas, de organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental; la totalidad de las atribuciones y la normatividad aplicable a la Secretaría de la Función Pública, así como de las unidades administrativas y servidores públicos que la integran; puede ser consultada en hipervínculo siguiente:

<http://www.funcionpublica.gob.mx/web/transparencia/normatividad/>

Atendiendo al requerimiento planteado, se precisa que esta Secretaría no es competente para atender la solicitud, por lo que se sugiere se dirija a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que cuenta con la Tesorería de la Federación ya que tiene entre sus atribuciones la de resolver los asuntos relacionados con la aplicación de los ordenamientos legales y administrativos que rigen los servicios de tesorería y la vigilancia de fondos y valores de la Federación.

En ese entendido, posee las siguientes atribuciones:

- Coordinar la recaudación, recepción, custodia y concentración de los fondos provenientes de la aplicación de la Ley de Ingresos de la Federación y otros conceptos que deba percibir el Gobierno Federal por cuenta propia o ajena.
- Supervisar la emisión de recomendaciones con el propósito de mejorar los sistemas y procedimientos utilizados para recaudar, manejar, administrar o custodiar fondos o valores de la propiedad o al cuidado del Gobierno Federal.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, normatividad disponible en:

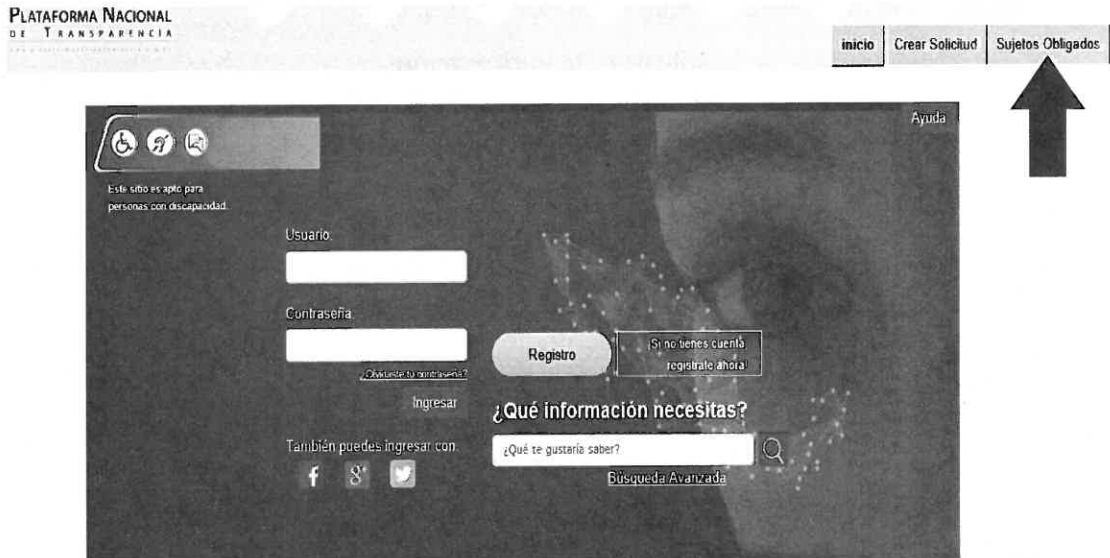
[http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/MarcoJuridicoGlobal/Reglamentos/83\\_rishcp.pdf](http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/MarcoJuridicoGlobal/Reglamentos/83_rishcp.pdf)

En ese orden de ideas, se sugiere dirigir su solicitud de información a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ubicada en Palacio Nacional

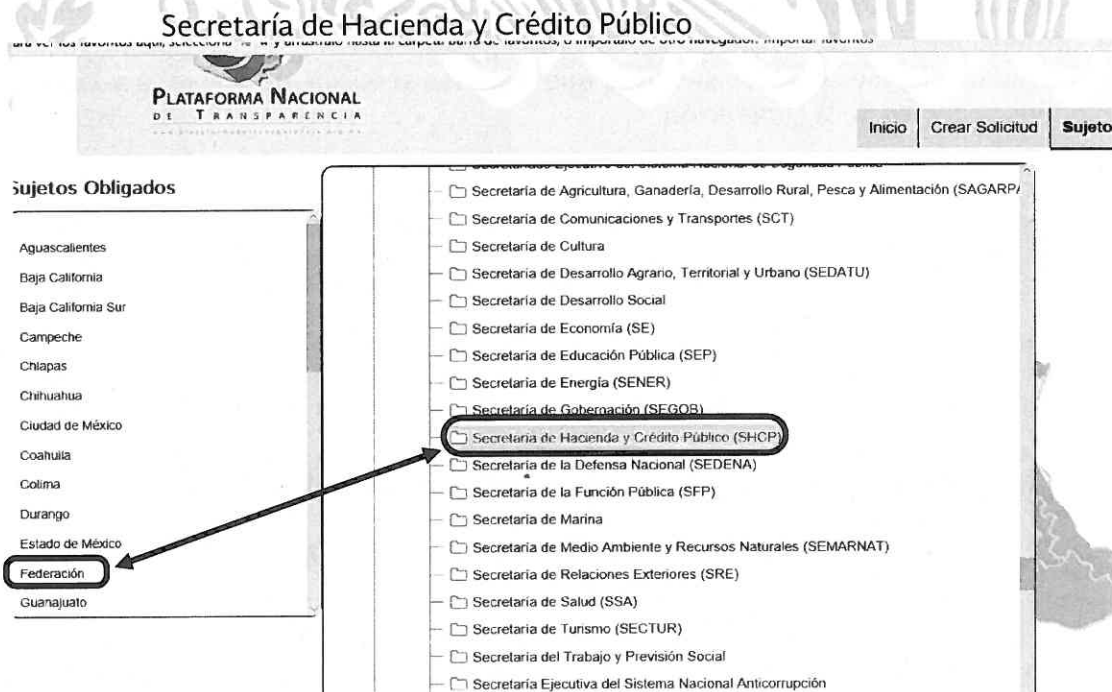
S/N, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000, al teléfono 3688-5814, al correo electrónico [unidadtransparencia@hacienda.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@hacienda.gob.mx).

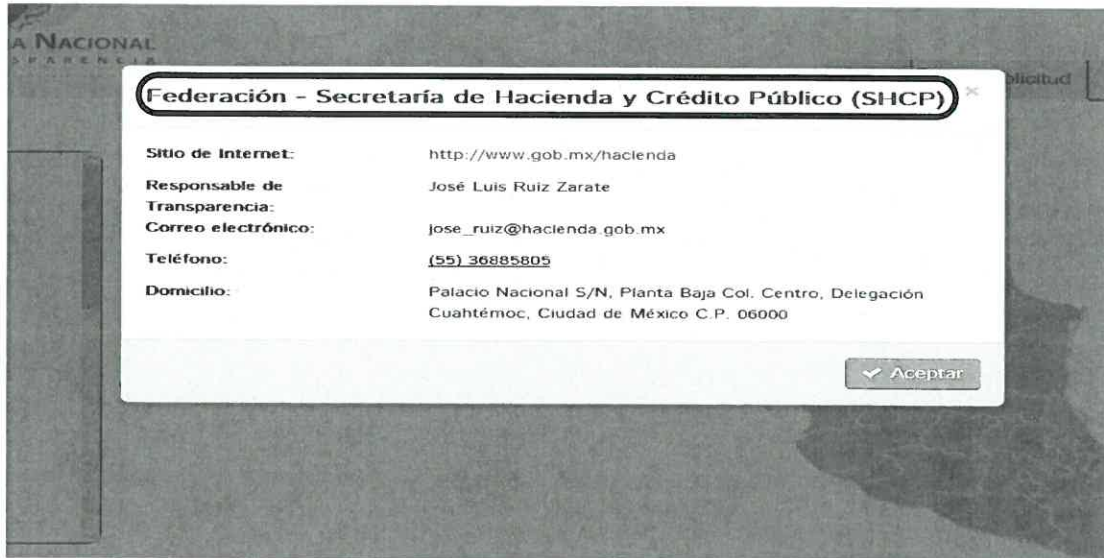
Ahora bien, si lo desea puede ingresar al portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, donde dará clic en la opción de "Sujetos obligados", a través de la liga electrónica:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



A continuación, se desplegará el listado de los sujetos obligados seleccionando "Federación" y a su vez "Poder Ejecutivo", donde aparecerán los datos del contacto de la Unidad de Transparencia de dicha Institución:





**Federación - Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**

<b>Sitio de Internet:</b>	<a href="http://www.gob.mx/hacienda">http://www.gob.mx/hacienda</a>
<b>Responsable de Transparencia:</b>	José Luis Ruiz Zarate
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:jose_ruiz@hacienda.gob.mx">jose_ruiz@hacienda.gob.mx</a>
<b>Teléfono:</b>	<b>(55) 36885805</b>
<b>Domicilio:</b>	Palacio Nacional S/N, Planta Baja Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06000

No obstante, de no satisfacerle lo antes señalado, podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Capítulo III del Título Quinto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Capítulo I del Título Cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de aplicación supletoria a dicha Ley Federal, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, o ante la Dirección General de Transparencia de esta Secretaría de la Función Pública, en la dirección que al calce se indica.

Los requisitos, la manera, el lugar, y el medio para presentar el citado medio de impugnación, están disponibles para su consulta en la página [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx), al ingresar localizar y elegir "Acceso a la Información", una vez desplegado su contenido deberá elegir "Recurso de Revisión" apartado que contiene la información relativa a éste.

Debe referirse que ese órgano garante ha puesto a disposición de los solicitantes de acceso a la información el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, inserto en la denominada Plataforma Nacional de Transparencia disponible en la dirección <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en donde podrá presentar el señalado recurso de revisión.

**ATENTAMENTE**



**MTRA. TANYA MARLENNE MAGALLANES LÓPEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA**

Vo.Bo. Lcda. Erika Anilú Ortiz García.  
Revisó. Lcda. Luz María Martínez Torres.  
Responsable del expediente. Lcdo. Edgar Israel Pérez Rodríguez.

